



1973-2023

RESOLUCIÓN MD N° 1105/23
Título “Licenciado en Comercio Internacional”

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa, por intermedio de la cual solicita la inclusión del Título “**Licenciado en Comercio Internacional**”, entre las profesiones habilitadas para la inscripción en la matrícula de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 460/13 de Junta de Gobierno, establece que todos los títulos que en los distintos campos de las Ciencias Económicas en materia de Administración, Bancos y Finanzas, Comercialización, Comercio Exterior, Contabilidad, Cooperativismo, Economía, Estadística e Informática, expidan las Facultades de Ciencias Económicas o de Ciencias Sociales de las instituciones universitarias y que correspondan a títulos de grado de Licenciado y/o títulos profesionales relacionados con las Ciencias Económicas, y/o *especialidades por lo que las carreras y los títulos lleven aditamentos varios, sin que por ello dejen de integrar el género científico que las nuclea*; aunque no estén específicamente previstos en la Ley N° 20.488 y las legislaciones equivalentes en el ámbito de cada jurisdicción; deben estar sujetos a la policía profesional y régimen de colegiación legal, con el alcance de la normativa de cada jurisdicción.

Que conforme a lo establecido en la Resolución mencionada se ha realizado el análisis de la currícula de las nuevas carreras para el otorgamiento de nuevos títulos y que dicha solicitud cumple con los requisitos básicos mínimos, determinados por el reglamento anexo a la misma.

Que los dictámenes elaborados por el Director General del CECyT, del Director de Área de Educación del CECyT y por la Asesoría Letrada de esta FACPCE, recomienda la aprobación.

Que siendo facultad de esta Mesa Directiva expedirse sobre el particular.

POR ELLO:

**LA MESA DIRECTIVA DE LA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar, como carrera específica dentro del área de Ciencias Económicas, la que otorga el Título de “**Licenciado en Comercio Internacional**” - **Modalidad a distancia**, que expide la **Universidad Blas Pascal**, según Resolución N° 2828 de fecha 10/11/2015, del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Propender, en la medida en que las legislaciones de cada jurisdicción lo permitan, a la creación en cada Consejo de una matrícula o registro que abarque a las carreras reconocidas, bajo la única denominación de "carreras específicas".

Artículo 3°: Comunicar a los Consejos adheridos, registrar y archivar.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de agosto de 2023

Dr. Catalino Nuñez
Secretario

Dr. Silvio M. Rizza
Presidente